

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de 5 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Pediatra de Atención Primaria, por el sistema de libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la Pediatra de Atención Primaria a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y

realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 28 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

00180388

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
			325
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	1
	1318	ZBS VERA	2
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	2
	1321	ZBS MARMOL	1
	1325	ZBS ADRA	2
	1327	ZBS EL EJIDO	4
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	2
	1330	ZBS ALMERIA	9
CADIZ	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	3
	2318	ZBS CONIL	2
	2320	ZBS BARBATE	1
	2321	ZBS VILLAMARTIN	5
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	2
	2324	ZBS OLVERA	1
	2328	ZBS CHIPIONA	3
	2329	ZBS ROTA	1
	2344	ZBS LOS BARRIOS	3
	2345	ZBS TARIFA	2
	2349	ZBS SAN ROQUE	3
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	17
	2361	ZBS ALGECIRAS	6
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	5
	2363	ZBS CADIZ	3
	2364	ZBS SAN FERNANDO	2
	2365	ZBS CHICLANA	5
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	5	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	5	
CORDOBA	3302	ZBS BUJALANCE	2
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	2
	3306	ZBS MONTILLA	1
	3319	ZBS LA CARLOTA	1
	3326	ZBS CABRA	2
	3327	ZBS BAENA	1
	3329	ZBS LUCENA	2
	3333	ZBS PUENTE GENIL	2
	3350	ZBS CORDOBA	2
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	1

PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			325
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
GRANADA	4301	ZBS SANTA FE	1
	4303	ZBS PINOS PUENTE	1
	4311	ZBS IZNALLOZ	1
	4319	ZBS HUESCAR	1
	4320	ZBS BAZA	2
	4321	ZBS GUADIX	1
	4323	ZBS MARQUESADO	1
	4325	ZBS LOJA	2
	4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	1
	4346	ZBS UGIJAR	1
	4350	ZBS GRANADA	7
	4351	ZBS MOTRIL	3
	4354	ZBS PELIGROS	1
	HUELVA	5309	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310		ZBS GIBRALEON	1
5311		ZBS CAMPIÑA SUR	2
5312		ZBS CAMPIÑA NORTE	2
5314		ZBS AYAMONTE	1
5315		ZBS CARTAYA	2
5316		ZBS LEPE	3
5317		ZBS ISLA CRISTINA	2
5318		ZBS LA PALMA CONDADO	2
5320		ZBS CONDADO OCCIDENTAL	2
5321		ZBS ALMONTE	2
5323		ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
5325		ZBS ARACENA	1
5330		ZBS HUELVA	8
5331		ZBS ALJARAQUE	2
JAEN	6305	ZBS MARTOS	1
	6311	ZBS MANCHA REAL	1
	6313	ZBS MENGIBAR	2
	6323	ZBS BAILEN	2
	6324	ZBS UBEDA	1
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1
	6326	ZBS JODAR	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	6341	ZBS LINARES	3
6342	ZBS JAEN	3	

PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			325
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MALAGA	7301	ZBS COIN	2
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303	ZBS ALORA	1
	7304	ZBS CARTAMA	3
	7311	ZBS COLMENAR	1
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	3
	7328	ZBS TORROX	1
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	3
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	3
	7354	ZBS ESTEPONA	6
	7359	ZBS BENAJOJAN	1
	7360	ZBS MALAGA	15
	7361	ZBS FUENGIROLA	5
	7362	ZBS ANTEQUERA	2
	7364	ZBS RONDA	1
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	1
	7366	ZBS ALGARROBO	1
7367	ZBS MARBELLA	6	
SEVILLA	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	2
	8302	ZBS PILAS	3
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	2
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	2
	8332	ZBS CAMAS	1
	8333	ZBS GUILLENA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	3
	8347	ZBS LORA DEL RIO	4
	8348	ZBS CARMONA	2
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8351	ZBS CANTILLANA	2
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1
	8361	ZBS LEBRIJA	4
	8362	ZBS LOS PALACIOS	2
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	3
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	2
	8366	ZBS OSUNA	3
	8369	ZBS LA LUISIANA	1
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	2
	8371	ZBS MARCHENA	1
	8372	ZBS EL ARAHAL	3
8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	1	
8374	ZBS DOS HERMANAS	3	
8375	ZBS TOMARES	1	
8376	ZBS SEVILLA	20	
8377	ZBS ECIJA	3	
8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2	
8379	ZBS UTRERA	4	